

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la convocatoria del IV Certamen Periodístico Ruta de la Plata.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Principado de Asturias, y la Secretaría General de Turismo, firmaron el 5 de julio de 1990 un protocolo en el que se especifican determinados objetivos y las acciones dirigidas a la obtención de los mismos, para desarrollar como ruta turístico-cultural el eje denominado Ruta de la Plata.

La Ruta de la Plata es como se denomina en la actualidad a la antigua "Vía de la Plata", que fue uno de los ejes de comunicación más importantes de la Península Ibérica hace más de 2.000 años. Hasta el presente se ha conservado su trazado, que coincide, su mayor parte, con la actual carretera Nacional 630, partiendo de la ciudad de Gijón hasta Sevilla.

Viajar por esta vía es recorrer 20 siglos de vida española, de los que son testigos innumerables monumentos, paisajes, variedad de entornos y una enorme riqueza de demostraciones folklóricas y gastronómicas, que unido a su indiscutible valor de interés turístico-cultural y de intercambio económico-comercial hacen que la Ruta sea objeto de un esfuerzo importante para contribuir y colaborar a su potenciación.

La empresa ALSA, adjudicataria del Servicio de Transporte Público Regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Gijón y Sevilla, colaborará también en la potenciación y promoción de la citada ruta.

Como continuidad a los anteriores certámenes, el I organizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el II organizado por el Principado de Asturias, el III por la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde la presente convocatoria de 1994 a la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A.

Por todo ello, se procede a:

Primero.- Convocar el IV Certamen Periodístico "Ruta de la Plata", con un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 ptas), aportadas por las Comunidades Autónomas implicadas y la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A., además de por la Secretaría General de Turismo que contribuirá a este premio con la cantidad de Quinientas mil pesetas (500.000 ptas).

Segundo.- La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán presentarse a esta convocatoria todos los trabajos periodísticos, redactados en cualquier idioma, referidos al tema "Ruta de la Plata", que hayan sido publicados antes de la finalización del plazo de recepción de los trabajos durante el año 1994 y que no hayan sido premiados en otras convocatorias.

Segunda.- Los trabajos se aportarán en original y cuatro copias, en el que consten la identidad del autor, así como su dirección y teléfono y se presentarán o enviarán por correo certificado a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, c/Avda. República Argentina, 25-8ª planta, 410171 Sevilla, indicando en el sobre IV Certamen Periodístico "Ruta de la Plata".

Tercera.- La recepción de los trabajos terminará el 30 de septiembre de 1994. Cada participante podrá presentar cuantos artículos publicados quiera, cuyos originales consten, como mínimo, de una extensión de cinco (5) folios a doble espacio, además de la aportación gráfica oportuna.

Cuarta.- El premio estará dotado con DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 ptas).

Quinta.- El jurado estará compuesto por seis miembros, nombrados uno por cada una de las Comunidades Autónomas, uno por la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A., uno por la Secretaría General de Turismo y uno por el grupo ALSA, actuando como Presidente el representante de la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A.

A propuesta de cualquiera de los miembros, el Jurado podrá invitar para participar en las deliberaciones a traductores y a personalidades del mundo de las letras, que actuarán en calidad de asesores.

Sexta.- El fallo del jurado se hará público dentro del mes de noviembre de 1994 y será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si a su juicio los trabajos presentados no alcanzasen la calidad y rigor científico suficiente.

Asimismo, podrá otorgar el premio a dos o más trabajos presentados, distribuyéndose el mismo en partes iguales entre todos los galardonados.

Séptima.- Cualquiera de las Comunidades Autónomas, la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A. así como la Secretaría General de Turismo podrán reproducir los trabajos premiados o utilizarlos en publicaciones o en cualquier otra actividad que se estime conveniente, reservándose asimismo a la empresa ALSA el derecho de distribución del trabajo ganador entre los usuarios de la línea.

Octava.- No se devolverán a los concursantes aquellos trabajos que no resulten premiados.

Novena.- Por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, todas las concursantes aceptan estas Bases que lo regulan.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de junio de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes a la maqueta original de la actuación urbanística de La Rambla de Belén.

Ilmos. Sres.:

Dentro del Programa «Andalucía 92» se aprobó la elaboración de una maqueta del Plan Especial de Ordenación Urbana, que se adecuaba a lo aprobado en el original concurso de ideas convocado en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Al aprobarse el Plan Especial de desarrollo de la Rambla de Belén, ha sido necesario adecuar la referida Maqueta a las determinaciones previstas en el referido Plan Especial a fin de que la misma siga cumpliendo su función de exposición itinerante por los distintos barrios de Almería de la Obra de la Actuación Urbanística de La Rambla de Belén.

La citada subvención tiene carácter específica por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidos por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería, por un importe de novecientos veinte mil (920.000 ptas.) pesetas, con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes a la Maqueta Original de la Actuación Urbanística de La Rambla de Belén.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en la contabilidad de ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerdo la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994 de 1 de febrero contempla las medidas de Fomento de la Contratación Social, entre las que se encuentra el programa A1: Proyectos para el Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa referido a las siguientes Entidades:

Expte: A1-23/94-MA
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 87.975.768 Pts.

Expte: A1-38/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
Importe: 22.473.270 Pts.

Expte: A1-11/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno
Importe: 831.360 Pts.

Expte: A1-47/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 35.402.784 Pts.

Expte: A1-18/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 31.561.818 Pts.

Expte: A1-9/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 23.560.008 Pts.

Expte: A1-33/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Importe: 30.536.604 Pts.

Expte: A1-12/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra
Importe: 5.237.346 Pts.

Expte: A1-22/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 63.098.106 Pts.

Expte: A1-64/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Periana
Importe: 11.835.648 Pts.

Expte: A1-67/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Genalguacil
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-52/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Jubrique
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-51/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Montejaque
Importe: 1.496.340 Pts.

Expte: A1-32/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Ojén
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-8/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Algotocín
Importe: 1.662.720 Pts.

Expte: A1-37/94-MA
Entidad: Ayuntamiento de Archez
Importe: 831.360 Pts.